BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1985

NÚM. 259

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción (Trabajo) número 750/85 incoado contra Julio Caro Carrillo "Pub Amnesia", domiciliado en León, c/ Antonio Valbuena, n.º 5, por infracción al art. 1 de la O. M. 9-5-74 se ha dictado una resolución de fecha 20-9-85 por la que se impone una sanción de 3.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D. Julio Caro Carrillo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 7609

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. A.I.E. 890/85, a la Empresa Antracitas de Lena, S. L., con domicilio en c/ Cervantes n.º 29, Oviedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 27.2 a) de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, proponiéndose una sanción de treinta y cinco mil pesetas (35.000), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo disputeo en el art. 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Antracitas de Lena, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de noviembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 7592

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Viloria Hermanos, S. A., con domicilio en la Avda. de Santa Bárbara, número 76, de Torre del Bierzo (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de variante de línea eléctrica de media tensión y cambio de emplazamiento del centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Viloria Hermanos, S. A., la instalación de variante de línea eléctrica de media tensión y cambio de emplazamiento del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión de 611 m. de longitud, variante de la anteriormente instalada en la mina Casilda 2.ª. Apoyos metálicos, trifásicos, con conductores de aluminio-acero tipo LA-30 para 10.000 v.

Estación transformadora con pararrayos autovalvulares 24 KV. 10 KV. Seccionador tripolar; equipo de medida en AT, fusibles APR. En una celda un transformador marca CAVELSA tipo VE/15; 10.000/220-380 V. N.º 219 T de 315 KVA y en otra celda otro transformador de potencia GE de 200 KVA 10.000/500 V, para suministro de energía a las explotaciones mineras Casilda 2.ª.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 30 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7607 **Núm. 5982.—2.838 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Manuel Balbuena Ubón, para apertura y reparación de motosierras y herramienta de madera en c/ Doña Constanza, 4.—Expte. 447/85.

León, 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7698 **Núm. 6015.—688 ptas.**

Ayuntamiento de Fabero

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

El Pleno de la Corporación en sesión de 7 de noviembre de 1985, acordó la contratación por el trámite de urgencia y mediante el procedimiento de concurso-subasta, la obra de construcción de la Casa de Cultura de Fabero.

En la misma sesión fue aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso-subasta de las citadas obras, el cual se expone al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Las obras de construcción de la Casa de Cultura de Fabero, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Gregorio Mateos Torices y don José Luis Mateos Torices.

Tipo de licitación: 41.995.860 pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional y definitiva: Provisional para participar en el concurso-subasta, de 1.000.000 de pesetas, definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre A) se subtitulará "Referencias", y contendrá los documentos a que se refiere el apartado 2 de la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones.

b) El sobre B) se subtitulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al modelo que se inserta al final.

Apertura de plicas: Los sobres de "Referencias" a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas. El acto será público. Sobres de "Oferta económica", a la hora y fecha que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En caso de no presentarse más que un solo licitador, la apertura de los dos sobres se hará simultáneamente.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..... de estado ..... profesión ..... con domicilio en ..... D.N.I. n.º ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..... de fecha ..... desea tomar parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Fabero, 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7669 **Núm 6014.—3.870 ptas.**

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión de 30 de septiembre del año actual, aprobó por unanimidad la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la Piscina municipal y servicios anejos a la misma, cuyo acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 234 de 15 de octubre último, sin que durante el plazo que determina el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre se hayan formulado reclamaciones.

Y por medio del presente se hace saber que, conforme al art. 19-dos del citado cuerpo legal dicho acuerdo tiene carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del tan repetido texto legal se publica el extracto del acuerdo de referencia relativo a las modificaciones de las tarifas, que son como sigue:

—*Precios de las entradas y abonos*:

A.—Entradas:

a.1.—Días laborables
—Adultos ... 125 pts./día
—Niños ... ... 75 pts./día

a.2.—Días festivos
—Adultos ... 150 pts./día
—Niños ... ... 100 pts./día

A efectos de esta Ordenanza, se consideran adultos a las personas mayores de 14 años.

B.—Abonos por 30 días (contados de fecha a fecha)
—Adultos ... ... 1.600 pts.
—Niños ... ... 900 pts.

C.—Abonos colectivos de colonias infantiles (por persona y día) 30 pts.

D.—Abonos para vecinos del término municipal (temporada completa):
—Una persona adulta ... ... 1.000 pts.
—Una persona menor ... ... 600 pts.
—Una familia de 2 a 5 personas, inclusive ... ... 3.000 pts.
Por cada miembro de la familia que exceda de 5 personas, 500 pts. más.

Carrizo de la Ribera a 5 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

7625 **Núm. 5991.—2.623 ptas.**

Ayuntamiento de Cacabelos

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1985 el expediente de contribuciones especiales de "Alumbrado público de Quilós", permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho expediente por espacio de quince días conteniendo la relación individual de contribuyentes con los metros de fachada, siendo el precio por metro de doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cacabelos, 5 de noviembre de 1985. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

***

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de las calles de la Iglesia y Leiro de Quilós", en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1985, se expone al público por espacio de quince días

dicho expediente conteniendo la relación de fincas afectadas especificando los metros de fachada, etc., siendo el precio por metro lineal de fachada de 2.300 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cacabelos, 5 de noviembre de 1985. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

7626 Núm. 5993.—1.634 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villazala a 5 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7617 Núm. 5994.—731 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 31-10-85, en segunda convocatoria, aprobó, con el quórum establecido en el art. 47, 3 h de la Ley 7/85, el expediente de imposición de contribuciones especiales para la obra de 2.ª fase de pavimentación de calles en Encinedo, Losadilla, Forna, Trabazos, Castrohinojo, Quintanilla de Losada, Santa Eulalia y Robledo, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Cabrera como Comarca de A. E. de 1984. Financiación de la obra:

	Pesetas
—Coste total previsible:	24.600.000
—Subvenciones oficiales:	19.680.000
—Aportación Ayuntamiento:	2.000.000
—Contribuciones especiales:	2.920.000

Por tanto, la cuota tributaria asciende a 2.920.000, repartidas entre los pueblos afectados, según metros asfaltados, correspondiendo:

	Pesetas
—Encinedo	323.259
—Forna	195.259
—Losadilla	231.646
—Trabazos	586.082
—Castrohinojo	131.700
—Quintanilla de Losada ...	735.868
—Barrio de Ambasaguas ...	231.994
—Robledo de Losada	231.646
—Santa Eulalia	252.721

Como módulos de reparto se consideran los metros lineales de los inmuebles afectados por la pavimentación.

Los sujetos pasivos son los propietarios de los inmuebles colindantes con las calles asfaltadas.

Dicho acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias en las Oficinas municipales, a la luz de lo establecido en el art. 49 b de la Ley 7/85. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones el acuerdo se entiende definitivo.

Encinedo a 4 de noviembre de 1985. El Alcalde, Macario Sandoval.

7613 Núm. 5986.—2.365 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1985, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una plaza de auto-turismo, clase B), vacante en este municipio, quedando el mismo expuesto al público durante un plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego. Las solicitudes se presentarán dirigidas al señor Alcalde, en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrocontrigo, a 2 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7623 Núm. 5990.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día ocho de noviembre del presente año, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para financiar la obra de reforma y ampliación del Cementerio de Grajalejo de las Matas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, siendo sus características las siguientes:

Importe: Novecientas mil pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos de administración: 137.328.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del indicado proyecto de contrato.

Villamoratiel de las Matas, a ocho de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7674 Núm. 6026.—989 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos núm. 1, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario del correspondiente ejercicio, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 25 de mayo último y, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público su resultado, cuyo detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

		Pesetas
A)	DEDUCCION DE CREDITO	
1)	Con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1984	496.855
2)	*Con cargo a mayores ingresos.*	
	Del Cap. 0 ... 1.433.349	
	" " VII ... 295.857	
	" " IX ... 1.008.000	2.737.206
3)	*Con cargo a transferencias.*	
	Del Cap. I ... 352.453	
	" " VI ... 250.000	
	" " VII ... 477.708	1.080.161
	Total	4.314.222
B)	INCREMENTO DE CREDITO	
	Al Capítulo I	73.444
	" " II	1.675.000
	" " IV	290.000
	" " VI	1.189.819
	" " IX	1.085.959
	Total	4.314.222

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 6 de noviembre de 1985.—La Alcaldesa, María-Montserrat Alvarez Velasco.

7672 Núm. 6048.—2.021 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto redactado por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de León, por un importe de (25.000.000) veinticinco millones de pesetas, para la obra de afirmado del camino de Corporales al Morredero, primera fase, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas a 7 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7663 Núm. 6031.—817 ptas.

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Aprobado que ha sido por el Pleno en sesión de 5-XI-85, el expediente de suplemento núm. 1/85 del Ordinario, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días para examen y reclamaciones en Secretaría en horas de oficina.

Valencia de Don Juan a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7664 **Núm. 6032.—516 ptas.**

Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios para 1985, que comprende los conceptos de canalones, rodaje y tenencia de perros, se halla expuesto a información pública, durante el plazo de quince días, en la oficina municipal.

Santovenia de la Valdoncina a 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7656 **Núm. 6016.—516 ptas.**

***

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 26 de octubre, solicitar aval bancario a Caja-León, por importe de 4.700.000 ptas., en garantía ante la Excma. Diputación Provincial a la aportación municipal para la obra de "Mejora y ampliación del abastecimiento de agua" en Villacedré, del Plan Provincial de Obras de 1985, a efectos de información pública, se halla el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Santovenia de la Valdoncina, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7657 **Num. 6017.—731 ptas.**

Ayuntamiento de
Villaquejida

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villaquejida, 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7659 **Núm. 6019.—430 ptas.**

Ayuntamiento de
Campazas

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1985, ha acordado solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León la formalización de un aval bancario para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León, de la aportación municipal, cifrada en 1.350.000 pesetas, a la obra de "Pavimentación de la calle La Bodega en Campazas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Campazas a 7 de noviembre de 1985. El Alcalde, Angel Martínez.

7658 **Núm. 6018.—860 ptas.**

Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Neftalí Almarza Fernández, por un importe de doce millones de ptas. (12.000.000), para la pavimentación de calles en Castrillo de Cabrera, Noceda y Odollo, segunda fase, incluida dicha obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7660 **Núm. 6020.—860 ptas.**

Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos 1/85, aprobado en sesión del día 7 de octubre último, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

a/ Suplementos de crédito:

Capítulo II	200.000
Capítulo VI	2.080.002
Total	2.280.002

b/ Financiación: Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 2.280.002 ptas.

Lo que se hace público a efectos del art. 16 de la Ley 40/81.

Villanueva de las Manzanas a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7670 **Núm. 6025.—903 ptas.**

Ayuntamiento de
Villamanín

Esta Corporación de mi Presidencia acordó en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 23 de octubre de 1985, aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales para financiar en parte el coste de las obras de pavimentación de calles en Cubillas de Arbás.

El expediente completo estará a disposición de las personas interesadas para su examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las principales características del expediente son:

—Coste total de las obras: 7.000.000 de pesetas.

—Base de imposición: 3.650.000 pesetas.

—Tipo impositivo: 27,23 % de la base anterior.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada de los edificios y solares afectados por la obra.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villamanín, 28 de octubre de 1985. El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

7668 **Núm. 6024.—1.505 ptas.**

Ayuntamiento de
Valderas

Confeccionado el padrón general de arbitrios, tasas e impuestos municipales correspondientes al ejercicio corriente de 1985, se hace saber:

Que a los efectos de examen y reclamaciones en su caso, el mismo, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, y resumido a nivel de conceptos, resulta según el siguiente detalle:

	Pesetas
1.—Alcantarillado	287.000
2.—Desagüe de canalones	238.510
3.—Rodaje	54.850
4.—Balcones, miradores, marquesinas, etc.	116.364
5.—Entrada carruajes, reservas, etc.	606.500
6.—Tenencia de perros ...	161.000
7.—Letreros, escaparates, etcétera	49.600
8.—Fachadas	294.777
9.—Rendimiento bienes patrimoniales	1.234.510
10.—Solares	306.994
11.—Tránsito de ganado ...	511.980

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 8 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7667 **Núm. 6023.—1.462 ptas.**

Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo

Por plazo de 15 días hábiles, se encuentra en la Secretaría municipal, el expediente de aprobación del Escudo Heráldico Municipal, elegido por la Corporación en acuerdo Plenario, al objeto de que por los posi-

bles interesados puedan examinarlo y presentar las sugerencias y alegaciones que estimen precisas.

Bercianos del Páramo a 4 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Teodosio Benéitez.

7666 Núm. 6022.—645 ptas.

Ayuntamiento de
Quintana del Marco

En cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. 1531/1979, de 22 de junio, se hace pública la cantidad a repartir y su distribución entre los miembros electivos de este Ayuntamiento, en concepto de asignaciones y gastos de representación:

Cantidad a repartir, 339.805 ptas.

Al Sr. Alcalde, el 35 % de esta asignación.

El 65 % restante distribuido entre los restantes miembros de la Corporación en función de las asistencias a las sesiones.

Quintana del Marco a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de 1985, el expediente de modificación de créditos número 1/85 del presente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, haciendo constar que de no producirse ninguna reclamación, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Quintana del Marco a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cinco de noviembre de 1985, con el quórum que establece el art. 47 g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, para la financiación de la obra de pavimentación de la Plaza Mayor y dos calles en Quintana del Marco, por un importe de un millón de pesetas, en las siguientes condiciones esenciales:

1.º) El reintegro se efectuará en diez anualidades.

2.º) Gastos de administración, pesetas 152.587.

3.º) Garantías, las estipuladas en la base cuarta.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Quintana del Marco a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7662 Núm. 6030.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de
Puebla de Lillo

Aprobado por la Corporación Municipal, el Padrón General de Arbitrios y Tasas para 1985 se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y, en su caso presentar reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

***

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de noviembre de 1985 aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: Financiación de la obra de traída de aguas para abastecimiento de Isoba.

Importe: Un millón de pesetas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: Ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas.

Garantías del pago de las anualidades: Las señaladas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

El expediente incoado al efecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y, en su caso, presentar reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7675 Núm. 6027.—1.806 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Villaverde de Sandoval

Aprobado el Presupuesto Ordinario para 1985, de esta Junta Vecinal, en sesión de 3 de noviembre de 1985, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, caso de no presentarse se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo. Su resumen es el que sigue:

GASTOS

Cap. I	35.000.
Cap. II	300.000.
Cap. VI	940.000.
Cap. VII	76.411.
Total	1.351.411.

INGRESOS

Cap. III	5.000.
Cap. V	550.000.
Cap. VII	5.000.
Cap. VIII	791.411.
Total	1.351.411.

Villaverde de Sandoval a 5 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

7627 Núm. 5999.—1.161 ptas.

Junta Vecinal de
Trobajo del Cerecedo

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1985 adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del proyecto de construcción de un Centro Cultural en Trobajo del Cerecedo, obra financiada conjuntamente entre esta Junta Vecinal y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

2.—Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso adjudicación de la obra mencionada.

Ambos expedientes se encuentran de manifiesto al público en las oficinas de esta Junta Vecinal a efectos de examen y reclamaciones durante un periodo de 15 días el primero, y 8 días el segundo.

Trobajo del Cerecedo, a 7 de noviembre de 1985.—El Presidente, Miguel Hidalgo García.

***

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal, se anuncia la apertura del periodo de licitación del concurso para la adjudicación de la "Construcción de un Centro Cultural en Trobajo del Cerecedo", obra financiada conjuntamente entre esta Junta Vecinal y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, con el siguiente detalle:

Objeto del concurso: El que queda reseñado.

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación al contratista.

Depedencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: En la oficina de la Junta Vecinal de 10 a 12,30 horas.

Garantía provisional: 621.907 pesetas.

Garantía definitiva: Será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la oficina de la Junta Vecinal y en horas hábiles de oficina hasta las 12,30 horas de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de León. Con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ... ..., vecino de ... ..., con domicilio en ... ..., D. N. I ... ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre o en representación de ... ..., hace constar: Enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico aprobado por la Junta Vecinal a regir en el concurso para la adjudicación de la "Construcción de un Centro Cultural en Trobajo del Cerecedo" se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ... ... y por un periodo de tiempo de ... ... Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Española.

Se advierte que el periodo de presentación de proposiciones quedará en suspenso en el supuesto de que se produzcan reclamaciones contra el proyecto o el pliego y hasta tanto se resuelvan éstas.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Junta Vecinal, a las doce horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto de que en dicha fecha hubiera sido firmado el convenio definitivo entre la Consejería de Educación y Cultura y esta Junta Vecinal; si no hubiera sido así, la apertura de proposiciones se demorará hasta tanto esté firmado el convenio.

Existe el oportuno crédito en el presupuesto de gastos.

Trobajo del Cerecedo, a 7 de noviembre de 1985.—El Presidente, Miguel Hidalgo García.

7676 **Núm. 6028.—4.558 ptas.**

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 795 de 1985 por el Letrado de la Comunidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre (León), adoptado por el Pleno en sesión de 28 de mayo de 1985, por el que se aprobó la cesión de un solar a la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado el 9 de julio de 1985 por el Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León requiriendo a expresado Ayuntamiento para la anulación del acuerdo expresado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

7611

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 799 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Ubaldo Palomo Gómez, contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Villadangos de 11 de septiembre y 9 de octubre de 1985, por el primero de los cuales se rescindió el contrato suscrito con el Sr. Palomo para el mantenimiento del alumbrado público del Ayuntamiento, desestimándose por el segundo el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

7612 **Núm. 6004.—1.677 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente número 567/85, para la declaración de herederos abintestato de don César Sahelices González, que falleció en San Sebastián (Guipúzcoa), en estado de soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (don Tristiano y doña Angeles).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo: Cruz, M.ª Engracia, Quinidio, Tristán Abel y Paulino Sahelices González; en representación de su hermana Daría, que le premurió, sus hijos: M.ª de los Angeles y José Angel Sahelices Sahelices. Asimismo en representación de su hermano Felicísimo, que también le premurió, sus hijos: María Concepción y Carlos Javier Sahelices Díez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado (Palacio de Justicia), en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 7 de noviembre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín. Ante mí (ilegible).

7680 **Núm. 6035.—1.548 ptas.**

***

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 63/84, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., que tuvo su domicilio en León, Avenida de José Antonio, n.º 27, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicha demandada para que dentro del término de tercero día otorgue escritura pública de venta de los bienes embargados a la demandada que fueron rematados en favor de la parte actora con la facultad de ceder a un tercero en la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas, con apercibimiento que de no verificarlo se hará de oficio por este Juzgado.

BIENES QUE SE CITAN:

Parcela n.º 2.—Terreno cereal secano, en término de Trobajo del Camino, al sitio de Campo de San Isidro o del Campo, de una extensión superficial de 1.233 metros 37 decímetros cuadrados.

León, 7 de noviembre de 1985.—El Secretario (ilegible).

7702 **Núm. 6039.—1.290 ptas.**

***

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. Señoría, en los autos sobre adopción de medidas provisionalísimas matrimonio, registrado al núm. 580/85, y promovidos por doña Esperanza Santamaría Martínez, mayor de edad, casada sus labores y vecina de León, representada en turno de oficio por

el Procurador señora Sánchez Muñoz contra don Antonio Fernández Díez, mayor de edad, su esposo, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se cita en forma al demandado, para las once horas del día tres de diciembre, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida por la Ley, a fin de que los esposos se pongan de acuerdo en las pretensiones formuladas.

Y para que, dado el desconocido paradero del demandado y le sirva de citación en forma para el acto prevenido, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7678

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 873 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Motrauto, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Talleres El Paraíso, sobre reclamación de 721.859 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 3 de enero de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de febrero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.°—Un furgón marca Sava, modelo J4, matrícula LE-56527, valorado en la suma de 100.000 pesetas.

2.°—Un torno marca Ajar de dos metros de bancada, valorado en la suma de 80.000 pesetas.

3.°—Un taladro de columna marca Egui, valorado en la suma de 60.000 pesetas.

4.°—Una soldadora eléctrica marca Soldarco, valorada en la suma de 60.000 pesetas.

5.°—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de unos 350 metros cuadrados de superficie que paga 17.000 pesetas de renta mensual y del que es propietario D. Vicente García que vive en Rodríguez Pandiella, 23 - 1.°. Valorados en la suma de 3.000.000 de pesetas.

La aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos.

Dado en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7681 **Núm. 6047.—3.784 ptas.**

***

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 823 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Andrés Casado Cubero, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Agustín Díez Flórez, vecino de Villaobispo, sobre reclamación de 717.060 pesetas de principal y la de 275.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de enero de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 10 de febrero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

"Urbana.—Finca 12, vivienda letra A, en planta segunda izquierda del portal n.° 3 de la casa o edificio sito en término de Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, carretera de Villafeliz, sin número, superficie construida 93 metros y 73 decímetros cuadrados. Linda: frente, carretera de Villafeliz; derecha, hueco de escalera y vivienda letra B del portal número 3; izquierda, vivienda letra B del portal n.° 2 y fondo, vuelo a cubierta de la planta baja; tiene como anejo una plaza de garaje en planta semisótano, señalada con el número 12, coeficiente 5,78 %. Inscrita finca n.° 4904, libro 50, tomo 1816, folio 120, inscripción 1.ª. Valorada en la suma de 4.950.000 pesetas."

Dado en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7682 **Núm. 6042.—3.612 ptas.**

***

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 779/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L., sobre reclamación de 2.129.983 pesetas de principal, intereses,

gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 2.975.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que después se describirá. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día siete de enero próximo año mil novecientos ochenta y seis, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto de este Juzgado el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

FINCA QUE SE SUBASTA

"Finca n.º 49.—Vivienda tipo C de la planta 1.ª del edificio sito en León, calle Maestro Nicolás, n.º 30 y 32 con entrada por el portal C. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes de 122 metros y 78 decímetros cuadrados y útil de 89 metros y 67 decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente su puerta de acceso: Frente, vivienda tipo D de su planta y portal, rellano y caja de escaleras y patio de luces al que tiene un tendedero; derecha, patio abierto a la fachada principal del edificio y rellano y caja de escaleras; izquierda, rellano y caja de escaleras y fincas de D. José Redondo de Lera y D. Rafael Fernández Rodríguez; y fondo, c/ Maetro Nicolás a donde tiene un balcón-terraza. — Tiene una puerta de entrada desde el rellano de escalera.—Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 1.97 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1896, libro 250 de la Sección 1.ª, folio 95, finca 18.566."

Dado en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7629 **Núm. 6002.—3.397 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 343/84, se tramitan autos de menor cuantía y de los que se hará mérito en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía n.º 343/84, seguidos a instancia de Baudilio Fernández Rodríguez y José Luis Martínez Merino, mayores de edad, casados y vecinos de León, representados por el Procurador señor González Varas y defendidos por el Letrado señor Miguélez, contra Jesús Roberto Losada Rodríguez, y su esposa María Perenta Vidal, Robustiano Cobos Losada y su esposa María Socorro Rodríguez Blanco, mayores de edad y vecinos de Puente de Domingo Flórez, situación de rebeldía procesal y en reclamación de cantidad, 585.754 pesetas, y

Fallo: Que debo de estimar y estimo en su integridad la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Baudilio Fernández Rodríguez y José Luis Martínez Merino, representados por el Procurador señor González Varas y en su consecuencia debo de condenar y condeno a Jesús Roberto Losada Rodríguez, María Parente Vidal, Robustiano Cobos Losada y María Socorro Rodríguez Blanco, a que satisfagan con carácter solidario a referidos demandantes la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, con los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago.—Todo ello con imposición de las costas procesales a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

7633 **Núm. 6012.—2.623 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Miguel Angel de la Torre Aparicio, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instando por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Fernando Franco Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, por propuesta de providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos del citado don Fernando Franco Castro, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales y habiéndose nombrado interventores a don Alberto Luis Barba Parra, Profesor Mercantil, a don Angel Fernández Prieto, economista, y a don Rafael Mantecón de Abajo como representante del acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, mayores de edad, vecinos de Ponferrada los dos primeros y de León el último.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Ponferrada, a 31 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Miguel Angel de la Torre Aparicio. El Secretario (ilegible).

7638 **Núm. 6013.—1.419 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 47/85, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, contra don Edesio González Bello y su esposa, doña María Socorro Ferreras Fernández, mayores de edad, industrial y sus labores, y ambos vecinos de Sahagún, sobre reclamación de 500.379 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se han calculado para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, se embargó, de la propiedad de dichos demandados, tasó y se saca a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble:

—Solar en el casco de Sahagún, en la carretera de Sahagún-León, calle Rey Don Alonso, de 150 metros cuadrados; linda: derecha entrando, calleja; izquierda, Avelino de la Sierra; espalda, Francisca de Juan, y frente, calle de su situación. Y la edificación, que sobre este solar ha sido edificada, consistente en planta baja dedicada a almacén, y la alta a vivienda. Ha sido tasado pericialmente en ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas).

Para la celebración de la primera subasta, que se celebrará en este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo a las doce horas.

Para la segunda subasta, caso de haber quedado desierta la primera, se celebrará el día veintitrés de dicho mes a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera.

Y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se ha señalado el día treinta de expresado mes a las doce horas, las cuales se celebrarán con

arreglo a las siguientes estipulaciones.

1.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (2/3).

3.º—Que no han sido presentados los títulos de propiedad, obrando únicamente en autos la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas personas estén interesadas, donde podrá ser examinada.

4.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º—Que podrá tomarse parte en la subasta, a condición de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

7637 **Núm. 6010.—4.042 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 120/85 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador señor Franco González en nombre y representación de José López Riopa y Amador Rubín Hoyos, mayores de edad, casados y vecinos de Olleros de Sabero, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de las siguientes fincas:

"Suelo o superficie de unos 3.509 metros cuadrados, en el casco del pueblo de Olleros de Sabero, al sitio antiguamente conocido por Los Cantones y La Cortina y circunscrito por las siguientes líneas y linderos: Norte, en línea de 117 metros, con Hros. de Estefanía Sánchez y Francisco Viñuela; Sur, en línea de 26 metros con carretera y 15,50 metros, con casa de Hros. de Francisco Viñuela; Este, en línea de 23,50 metros, con Manuel González Dacal y línea de 12 metros con Severino López y finca parroquial y misma línea de 12 metros, con casa de Hros. de Francisco Viñuela; Oeste, en línea de 52,60 metros, con calle Quemadas. Sobre la misma y además de las siguientes construcciones se asientan unas pequeñas en el ángulo noroeste destinadas a carboneras, que ocupan 71 m2."

"Finca urbana, casa de planta baja y dos plantas más de pisos, asentada en la finca anterior en su parte Sur, de 206 m2. Linda: Este, casa de herederos de Francisco Viñuela en línea de 12 metros; Oeste, calle Quemadas en línea de 8 metros; Norte y Sur, con el resto de la finca matriz o primera. Parcela catastral núm. 01D1033."

"Finca urbana: Casa de planta baja y una planta más de piso, asentada en la finca matriz en su parte Oeste. Ocupa 253 m2. Linda: Norte, Sur y Este, con el resto de la finca matriz y al Oeste, con calle Quemadas en línea de 32 metros. Parcela catastral n.º 01D1032."

"Finca urbana: Casa de planta baja y piso, con terreno anejo al fondo o Norte destinado a patio, sita en el pueblo de Olleros de Sabero, al Barrio de La Iglesia; ocupa una superficie de 315 metros cuadrados y el terreno anejo o patio unos 243 m2. Linda todo: Norte, Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. y Fernando Corral; Sur, carretera de Boñar a Sabero; Este, calle Quemadas, y Oeste, camino que la separa de la propiedad de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. Finca catastral n.º 01D1031."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos y oponerse a la inscripción, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretario (ilegible).

7695 **Núm. 6038.—3.440 ptas.**

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 13/85 seguido en este Juzgado y del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 13/1985, seguidos entre partes: de una como demandante D. Eduardo Martínez Puente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador don Santos de Felipe, asistido del Letrado D. Adriano de Paz; y de otra como demandados D. Antonio Prieto Arteaga, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado en autos por el Procurador don Ildefonso González Medina, asistido del Letrado D. Víctor Manuel Berjón; y contra doña María Concepción Prieto Isla, mayor de edad, y de la misma vecindad, en estado de rebeldía en el presente juicio, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por D. Eduardo Martínez Puente, contra D. Antonio Prieto Arteaga y doña María Concepción Prieto Isla, debo condenar y condeno a ambos demandados al pago solidario al demandante de la cantidad de ochenta y nueve mil pesetas, importe del precio del arrendamiento de obra a que estos autos se refieren y que le adeudan, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición a los mismos demandados de las costas.—Y por la rebeldía de la demandada doña María Concepción Prieto Isla, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal dentro de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada.—Rubricada".

La sentencia antes referida fue publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el siguiente día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación en forma a la demandada doña María Concepción Prieto Isla, que permanece en rebeldía, expido el presente edicto en León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

7642 **Núm. 6005.—3.182 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 698 de 1985, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que com-

parezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Eugenio Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible). 7690

Juzgado de Distrito
número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 180/85 entre las partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguidas a instancia de la entidad mercantil "Manufacturas León, S. L.", representada por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, con la asistencia del Letrado don Mario Muro, contra don Pedro Angel Rocha Junco, vecino de Cáceres, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mismas, don Pedro Angel Rocha Junco a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la Entidad actora "Manufacturas León, S. L." o a su representante legal, la suma de ciento treinta mil cuatrocientas veintitrés pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial, así como las derivadas de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia que habrá de ser notificada al demandado conforme dispone el artículo 769 de la L.E.C., si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado rebelde don Pedro Angel Rocha Junco y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernando.

7701 **Núm. 6037.—2.322 ptas.**

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 893/85 por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Roberto Dossantos, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día dieciocho de diciembre a las diez veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1985. El Secretario (ilegible). 7641

Juzgado de Distrito
de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que luego se hace mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 199-85 en virtud de diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del Partido y en los que han sido partes como denunciante Juan Carlos Sánchez Mielgo, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de La Mata del Páramo, como perjudicada M.ª Guadalupe Mielgo Sarmiento, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de La Mata del Páramo, y como acusado José Luis Pérez Villacorta, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Santa María del Páramo, sobre imprudencia simple con daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis Pérez Villacorta como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a una pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago, al pago de las costas procesales y a indemnizar a María Guadalupe Mielgo Sarmiento en la cantidad de pesetas 109.820. Una vez firme esta resolución notifíquese a la Jefatura Provincial de Tráfico las circunstancias de circular José Luis Pérez Villacorta conduciendo vehículo adquirido desprovisto de permiso de circulación y sin poseer el correspondiente permiso de conducción.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación al penado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Bañeza, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Eugenia González Vallina. 7643

Juzgado de Distrito
de Arévalo (Avila)

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

Doy fe: De que en proceso de cognición núm. 35/85, en reclamación de cantidad, promovido por el Procurador Sr. D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor, en nombre y representación de Mutua Madrileña Automovilista; contra D. Angel Díaz Blanco, Unión Condal de Seguros, Lloid Adriático España y D. Manuel Alonso García, con domicilio en León, calle Reino de León, 4, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez ssto. Sr. Senovilla Callejo. En Arévalo a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; el precedente escrito y despachos que se reportan a los autos de su razón; conforme se solicita no habiéndose emplazado al demandado don Manuel Alonso García, estando en ignorado paradero, emplácese por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que en el improrrogable plazo de seis días, más otros tres en razón a la distancia, conteste por escrito a la demanda suscrito por Abogado en ejercicio y comparezca en autos, librándose oficio que será entregado a la parte para que cuide de su cumplimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía siguiéndose el juicio en sus trámites; se le declara en rebeldía al deman-

dado D. Angel Díaz Blanco, de conformidad con el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, notificándoselo a la parte actora, notificando al demandado esta providencia y sucesivas en los estrados del Juzgado; se tiene por contestada en tiempo y forma a los demandados Unión Condal de Seguros y Lloid Adriático España; espérese el emplazamiento del demandado en ignorado paradero y verificado se acordará.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe. M/. Ante mí: Firmado.—Julián Senovilla Callejo.—Heraclio Gutiérrez Delgado.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito en caso necesario y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Arévalo, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Francisco Gutiérrez Delgado.

7652 **Núm. 6001.—2.838 ptas.**

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.219/85, seguidos a instancia de Anastasio Carbajo Díez contra Sileca, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de diciembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

7506

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 171/85, seguida a instancia de Avelino Flórez Rodríguez contra Legumbre La Comarcal, Sociedad Anónima, sobre salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Legumbres la Comarcal, Sociedad Anónima, por la cantidad de ciento treinta y cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas, por el concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la Empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta provincia, de lo que como Secretario, doy fe.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Legumbres la Comarcal, S. A., advirtiéndole que las sucesivas diligencias con ella, se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7578

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 36/85, seguida a instancia de Leonor Jiménez Ortega, contra Manuel Expósito Fernández, sobre cantidad, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días señale nuevos bienes en los que poder hacer traba para el cobro de las cantidades que se le reclaman al apremiado en el presente procedimiento, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a declarar la insolvencia del mismo, toda vez que ya han sido realizados los trámites previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. — Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. — Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Manuel Expósito Fernández, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

7644

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 175/83, Ejec. 209/85, seguidos a instancia de José Andrés Rebollo Rebollo, contra Angel Rodríguez Flórez, he dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos. León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Angel Rodríguez Flórez, por un importe en concepto de principal de 65.995 ptas., con otras 15.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas. Visto el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y transcurrido dicho plazo, déseme cuenta.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. — Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Angel Rodríguez Flórez, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7645

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: En autos 1785/84, ejecución 176/85, seguida a instancia de Juan José Fernández Rodríguez, contra José Predo Cañedo García y otro, por salarios, he dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Miguel de Santos. En León a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Pedro Cañedo García y Pedro José Alonso Cañedo, vecino de León y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 205.070 pesetas, en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Pedro Cañedo

García y Pedro José Alonso Cañedo, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7646

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 187/85, dimanante de los autos 536/85, instada por Vicente Macedo Rodríguez y otros, contra Cerámica la Estación, S. L., por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencias. — Magistrado. — Señor Cabezas Esteban.—León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa, Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí, Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cerámica la Estación, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7586

∴

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 231/85, seguida a instancia de D. Manuel Rodríguez Juárez y 3 más contra Panificadora Berciana, S. L., en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Panificadora Berciana, S. L. y la actora: Manuel Rodríguez Juárez, Florencio Fernández Feo, María Domínguez González y María Teresa Vicente López el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 2.206.115 a Manuel Rodríguez Juárez, 2.349.412 ptas. a Florencio Fernández Feo, 1.393.875 ptas. a María Domínguez González y pesetas 1.868.750 a María Teresa Vicente López.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Contra este auto cabe recurso.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Panificadora Berciana, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado. 7648

Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 30/85, seguidos a instancia de Manuel Méndez Pérez contra la Empresa Rafael Alba González, sobre incremento base reguladora, pensión I. P., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de diciembre próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Firmado: José Manuel Martínez Illade. 7650

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE VALLADOLID
UNICA NOTIFICACION

En autos n.º 497/85, promovido por D. Jesús Lázaro Niño contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo "Madin" y contra Sileca, S. A., sobre incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo, el día 4 de noviembre del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

"Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por D. Jesús Lázaro Niño contra la empresa Sileca, S. A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que le asiste derecho a percibir las prestaciones por incapacidad laboral transitoria derivadas de accidente de trabajo, en relación a una base reguladora de 2.400 pesetas diarias y en la forma y cuantía reglamentaria, hasta que se produzca su alta médica o el agotamiento del plazo legal y, en consecuencia, debo condenar y condeno a las partes a estar y pasar por la declaración que antecede y a referidos Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a que satisfagan dichas prestaciones económicas de manera inmediata y con efectos desde el día 13 de abril de 1985, sin perjuicio del derecho que les corresponde a reintegrarse de la citada empresa Sileca, S. A. Y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Madin, debo absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones deducidas en su contra en referida demanda.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. En el supuesto de que la recurrente sea la Entidad Gestora deberá presentar ante esta Magistratura, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Si fuese la empresa la recurrente, deberá consignar la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c n.º 4346 "recurso de suplicación" en la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Sileca, S. A., actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo (ilegible). 7651

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1985